

## **REGLAMENTO DE INTERNADO ROTATORIO DE PREGRADO DE LA LICENCIATURA EN MÉDICO CIRUJANO**

### **CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

- Art. 1º. - El Internado Rotatorio de Pregrado es aquél que tiene una duración de doce meses continuos, con dos periodos vacacionales de diez días hábiles cada uno y que corresponde al noveno y al décimo semestre de la carrera.
- Art. 2º. - Para participar en la selección de plazas de Internado Rotatorio de Pregrado, es requisito que el alumno haya acreditado todas las asignaturas del contenido curricular y de reforzamiento hasta el octavo semestre, los créditos complementarios y el programa de lenguas extranjeras de su plan de estudios. Además, no deberá presentar ningún tipo de adeudo académico y administrativo con la Universidad y deberá estar reinscrito en el noveno semestre.
- Art. 3º. - El alumno que inicie el Internado Rotatorio de Pregrado, deberá someterse a los Reglamentos de la Universidad y de la Institución donde lo realice.
- Art. 4º. - El Internado Rotatorio de Pregrado iniciará en los meses de enero y julio.
- Art. 5º. - El Coordinador de Internado y Servicio Social será el responsable de la asignación, seguimiento, evaluación y término del Internado Rotatorio de Pregrado de los alumnos.
- Art. 6º. - Al término del Internado Rotatorio de Pregrado, será responsabilidad del alumno recoger la constancia de terminación expedida por Hospital al que estuvo adscrito. También será su responsabilidad entregar copia de esta constancia al Coordinador de Internado y Servicio Social, para la integración de la misma en su expediente.

### **CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS**

- Art. 7º. - El alumno que desee tramitar su plaza directamente con alguna Institución de salud del país o del extranjero, donde no exista convenio entre la Universidad y la Institución, deberá notificarlo por escrito al Coordinador de Internado y Servicio Social, por lo menos con seis meses de anticipación a la fecha de inicio

del Internado Rotatorio de Pregrado, mencionando el nombre del Hospital al que desea ingresar, así como los motivos que tiene para ser interno de dicho Hospital. No se aceptarán trámites personales en los Hospitales oficiales del Sector Salud en la República Mexicana.

El Coordinador de Internado y Servicio Social, responderá a dicha solicitud por escrito y en un plazo no mayor de dos semanas.

En caso de que la solicitud de plaza sea rechazada, el alumno se integrará al acto público de selección de plazas.

Si la solicitud es aprobada, el alumno podrá realizar trámites con el Hospital que propuso en su solicitud y deberá entregar al Coordinador de Internado y Servicio Social a más tardar, en los meses de marzo y septiembre, según corresponda, la siguiente documentación:

- I. En cuanto a la información del Hospital:
  - a) Nombre y domicilio del Hospital;
  - b) Número de camas y porcentaje de ocupación;
  - c) Servicios con los que cuenta;
  - d) Tipos de guardias;
  - e) Servicios por los que rotará el alumno;
  - f) Número de internos;
  - g) Número de residentes;
  - h) Número de médicos;
  - i) Nombre y teléfono del Director; y
  - j) Padecimientos que se observan con más frecuencia en el Hospital.
  
- II. En cuanto a los aspectos académicos, se deberá entregar:
  - a) Carta de aceptación por parte del Jefe de Enseñanza del Hospital del Programa de la Universidad;
  - b) Residencias de especialidad;
  - c) Nombre y teléfono del Jefe de Enseñanza;
  - d) Nombre de los profesores que integrarían el equipo docente; y
  - e) Nombre del tutor del alumno del Hospital.

III. En cuanto a los aspectos administrativos:

- a) Beca;
- b) Uniformes; y
- c) Otras prestaciones.

El Coordinador de Internado y Servicio Social, analizará la propuesta e investigará la veracidad de la información proporcionada. En caso de encontrarse falsedad en los documentos, el alumno quedará sujeto a la disposición que el Consejo Académico determine.

### **CAPÍTULO III DE LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS**

Art. 8º. - En las fechas establecidas por la Secretaría de Salud de Tamaulipas, el Coordinador de Internado y Servicio Social dará a conocer las plazas aprobadas por el Comité de Internado de Pregrado de la Secretaría de Salud de Tamaulipas.

Art. 9º. - La selección de las plazas para los alumnos se llevará a cabo en un acto público, fijado por la Secretaría de Salud de Tamaulipas. Para el orden de selección de plazas, se considerará el promedio obtenido por el alumno en las asignaturas del contenido curricular del plan de estudios hasta el octavo semestre. Este promedio se publicará en el listado único que expedirá la Coordinación de Control Escolar y será aprobado por la Dirección Académica, la Dirección Campus de la Salud, la Coordinación de Internado y Servicio Social y la misma Coordinación de Control Escolar. Para efectos de promedio de las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas por los alumnos, se considerarán 2 (dos decimales). En caso de promedios iguales, se considerará el historial académico del alumno correspondiente a las asignaturas del contenido curricular y se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- I. Menor número de sanciones académicas: amonestación, apercibimiento, suspensión o baja académica.
- II. Menor número de exámenes extraordinarios acreditados.
- III. Menor número de cursos de regularización acreditados.
- IV. Menor cantidad de faltas.

En caso de persistir el empate, se considerará el historial académico del alumno correspondiente a las asignaturas de reforzamiento y los criterios de desempate serán los siguientes:

- I. Mayor promedio obtenido.
- II. Menor número de exámenes extraordinarios acreditados.
- III. Menor número de cursos de regularización acreditados.
- IV. Menor cantidad de faltas.

Si el empate persiste, se aplicará la decisión tomada por el Comité de Campus de la Salud que se conformará para tal fin, el cual será integrado por el Director Campus de la Salud; el Coordinador de Ciclos Básicos; el Coordinador de Ciclos Clínicos y el Coordinador de Internado y Servicio Social, cuyo fallo será definitivo.

Art. 10°. - La Universidad no está facultada para autorizar cambios de adscripción de plazas. Toda solicitud de cambio de adscripción autorizada por parte de la Secretaría de Salud de Tamaulipas, será analizada por el Director de Campus de la Salud y el Coordinador de Internado y Servicio Social, para su aceptación o rechazo, siempre en beneficio del alumno, según lo establece el Reglamento de Internado de la Secretaría de Salud. Las plazas de Internado con beca federal, se cambiarán solamente si existe un riesgo para la integridad física o mental del alumno o por recomendación de la misma Secretaría de Salud.

Art. 11°. - En caso de cambio de adscripción, el alumno deberá notificarlo al Coordinador de Internado y Servicio Social mediante oficio expedido por la Secretaría de Salud, en un plazo no mayor a 72 horas. En caso de no hacer la notificación correspondiente, la Universidad no será responsable de cualquier inconveniente que se derive del registro de calificaciones, atención médica por urgencias del seguro de la Universidad o cualquier otro que se derive de ello.

Art. 12°. - Los alumnos internos, tanto en el país como en el extranjero, estarán obligados a cubrir las cuotas que rijan durante el periodo en que cursen los semestres noveno y décimo.

#### **CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN**

Art. 13°. - Las asignaturas del Internado Rotatorio de Pregrado serán evaluadas de la siguiente manera: el 65% corresponderá a las calificaciones reportadas por el Jefe de Enseñanza del Hospital al que fue adscrito el alumno y el 35% restante, será la calificación obtenida por el alumno en la plataforma EXARMED, resultado de la calificación obtenida en el examen final, que equivale a un 20% y la presentación de los exámenes de cada una de las asignaturas que integran el Internado Rotatorio de Pregrado y que representa el 15% restante.

- Art. 14°. - Al término de la rotación de cada asignatura, el Jefe de Enseñanza del Hospital de adscripción reportará las calificaciones obtenidas por los alumnos al Coordinador de Internado y Servicio Social.
- Art. 15°. - Los exámenes de la plataforma EXARMED serán supervisados por el Coordinador de Internado y Servicio Social y presentados en las fechas por él mismo programadas.
- Art. 16°. - La calificación final de cada asignatura será una calificación única, que se obtendrá de la integración de las calificaciones obtenidas en Hospital y en la plataforma EXARMED. El Coordinador de Internado y Servicio Social será el responsable de la integración de estas calificaciones siguiendo el procedimiento establecido para ello.
- Art. 17°. - Para la integración de las calificaciones será requisito indispensable que el alumno haya obtenido por parte del Hospital una calificación mínima de 7 (siete) en cada asignatura. En caso de no obtenerlo, no se realizará la integración de las calificaciones y la calificación final de la asignatura será un 1 (uno).
- Art. 18°. - Las asignaturas que integran el Internado Rotatorio de Pregrado no tienen derecho a examen extraordinario.
- Art. 19°. - Las calificaciones finales obtenidas por los alumnos en las asignaturas del Internado Rotatorio de Pregrado, serán reportadas en el periodo establecido para ello por la Coordinación de Control Escolar.
- Art. 20°. - Si el alumno no acredita alguna de las asignaturas del Internado Rotatorio de Pregrado, deberá cursarla nuevamente en el semestre y Hospital designado por la Dirección de Campus de la Salud y aprobado por la Secretaría de Salud de Tamaulipas. El alumno deberá realizar el proceso de reinscripción correspondiente y cubrirá los requisitos administrativos establecidos para ello. Solo se le permitirá cursar hasta tres asignaturas por semestre.

**CAPÍTULO V**  
**DEL APLAZAMIENTO, RENUNCIA Y BAJA DEL INTERNADO**  
**ROTATORIO DE PREGRADO**

- Art. 21°. - El alumno que esté próximo a iniciar su Internado Rotatorio de Pregrado y desee aplazarlo, deberá notificarlo por escrito al Coordinador de Internado y Servicio Social, noventa días antes del periodo que le corresponde.

- Art. 22°. - El alumno que elija plaza y renuncie a la misma, tendrá que esperar la siguiente selección de plazas para iniciar nuevamente el Internado Rotatorio de Pregrado.
- Art. 23°. - El alumno que sea dado de baja por la Institución donde realiza su Internado Rotatorio de Pregrado, se sujetará a las disposiciones que para ello señale la Secretaría de Salud de Tamaulipas de acuerdo a la normatividad vigente. Dependiendo de la gravedad de la causa de la baja, la Universidad, a través del Consejo Académico, analizará la posibilidad de reingreso del alumno.
- Art. 24°. - Para dar inicio al Internado de Rotatorio de Pregrado posterior al aplazamiento, renuncia o baja del mismo, el alumno deberá solicitarlo al Coordinador de Internado y Servicio Social, noventa días antes del inicio de la siguiente selección de plazas, para ser considerado en ella.

### **TRANSITORIOS**

- PRIMERO. El presente estatuto entrará en vigor al día siguiente de su promulgación y publicación respectiva en los medios oficiales de la Universidad La Salle Victoria Campus de la Salud “Rodolfo Torre Cantú”.
- SEGUNDO. Los casos no previstos en el presente estatuto serán resueltos por las autoridades competentes de la misma Universidad.